MUNICIPADAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
COMITÉ EVALUADOR (U.OC.)
www.sanrafaeldelparana.gov.py
Tel: (021) 3290154

DICTAMEN DE EVALUACION. -

Señora:
Lic. GLADYS MARICEL RIVAROLA AQUINO
INTENDENTA MUNICIPAL
PRESENTE:

El COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANA, se reúne siendo las 12:02 hs del día 11 de junio de 2019 a los efectos de elevar el Dictamen de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, del llamado a L.C.D. 22/2019 para **"SERVICIO DE ASESORAMIENTO A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PUBLICAS (UOC)"** cumple en remitirle el correspondiente dictamen. ----------

1. **ANTECEDENTES:**

A. **ID.:** 366135

B. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro 260-30-011-07 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES". -

C. **PUBLICACION**: en el SICP, en fecha: 30/05/2019. -

2. **MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:** han sido designados por Resolución Municipal N° 1084/2019, al Sr. ADAMS BASILIO JIMENEZ RODRIGUEZ con C.I. Nº 4.475.446 y ROBERTO ANGEL BRITOZ GONZALEZ CON C.I. N° 2.443.044. Funcionarios de la Municipalidad. ----------

3. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de sobre de la Propuesta técnica de fecha 06 de junio de 2019 a las 08:30 hs. se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

NOMBRE DEL OFERENTE
Oferta Nº 1: CONSULTORA JURIDICA OTAZU DEL ABG. ALDO ERNAN OTAZU BENITEZ

Conforme se desprende del Acta de Apertura de sobre de la Propuesta de Precio de fecha 11 de junio de 2019 a las 08:00 hs. se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
Oferta Nº 1: CONSULTORA JURIDICA OTAZU DEL ABG. ALDO ERNAN OTAZU BENITEZ	45.000.000 (Cuarenta y cinco millones de guaraníes). -

Adams Basilio Jimenez R.
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

Pedro Villalba Ramirez
Responsable UOC
Munic. de San Rafael del Paraná

Roberto A. Britos
U.O.C.

4. CONSIDERACION DEL ACTA.

De conformidad a lo establecido en el Art. 54 del Decreto Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de aperturas de ofertas: No hubo observaciones. -

5. VERIFICACION DE DOCUMENTACION PRESENTADA CON LA OFERTA.

Conforme a lo establecido en el Articulo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 se procede a analizar en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos de PBC de la presente Licitación. Se procede a examinar la carpeta del oferente **CONSULTORA JURIDICA OTAZU DEL ABG. ALDO ERNAN OTAZU BENITEZ. -**

Se analiza en detalle la presentación de los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. El Resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES*	ANÁLISIS	CUMPLE/ NO CUMPLE
Formulario de Oferta El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	Se analizó el formulario de la oferta presentado por el oferente, la que se encuentra debidamente completada y formada por el mismo en base al formulario estándar como lo indica el PBC. -	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente	Presentó Póliza de mantenimiento de Oferta cumpliendo con el porcentaje y el periodo de validez exigido por el PBC	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Presento fotocopia de Cedula de Identidad	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	

Pedro Villalba Ramírez
Responsable UOC
Munic. de San Rafael del Paraná

Roberto A. Brítos
U.O.C.

Adams Basilio Jimenez R.
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	La Empresa participante es unipersonal, fue analizada la situacion del propietario (CONSULTORA JURIDICA OTAZU DEL ABG. ALDO ERNAN OTAZU BENITEZ y se ha constatado que ha presentado en forma satisfactoria la Declaracion Jurada mencionada. Posteriormente se ha verificado los registros del personal de la convocante; y se ha constatado que el oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/2003. -	CUMPLE

EVALUACIÓN DE CALIDAD:

FACTORES	PUNTOS OBTENIDOS
A.1 Antecedentes de la Empresa	10
A.2 Calificación y experiencia de personal asignado	15
A.3 Planificación del trabajo	50
Total:	**75**

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICAS. –

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto Nº 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de las firmas oferentes, el resultado que no presentan errores aritméticos. –

NOMBRE DEL OFERENTE	Monto de la Oferta
CONSULTORA JURIDICA OTAZU de ABG. ALDO ERNAN OTAZU BENITEZ	45.000.000 (Cuarenta y cinco millones de guaraníes). -

7. MOTIVOS DE CALIFICACION

Conforme a los dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, "La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. -

Pedro Villalba Ramírez
Responsable UOC
Munic. de San Rafael del Paraná

Roberto A. Britos
U.O.C.

Adams Basilio Jimenez R.
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

8. CUADRO DE PRECIOS

Ítems del llamado SERVICIO DE ASESORAMIENTO A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PUBLICAS (UOC). - con ID: 366135						
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	93151606-002	Asesoramiento Integral	Unidad	1	45.000.000	45.000.000
					Precio Total	45.000.000

TOTAL: 45.000.000 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE GUARANIES). -------

9. CONCLUSION O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION. ----

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICACION en el L.C.D. Nº 22/2019 "**SERVICIO DE ASESORAMIENTO A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PUBLICAS (UOC)". ID 366135**" a la Empresa CONSULTORA JURIDICA OTAZU DEL ABG. ALDO ERNAN OTAZU BENITEZ **con Ruc. 3.778.869-8** la **"SERVICIO DE ASESORAMIENTO A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PUBLICAS (UOC)", por un monto total de 45.000.000 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE GUARANIES).**

ES NUESTRO INFORME.

ADAMS BASILIO JIMENEZ RODRIGUEZ
Miembro

Adams Basilio Jimenez R.
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

ROBERTO ANGEL BRITOS
Miembro

Roberto A. Britos
U.O.C.

Pedro Villalba Ramírez
Responsable UOC
Munic. de San Rafael del Paraná